

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 250 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 Nov. 2003
 C. de. Expte. N° 0630-0223/03.-

VISTO:

La Nota N° 22 presentada por la empresa Agua de los Andes S.A., obrante a folios 1 de autos, por la que solicita la aprobación para la colocación de medidores de caudal en las localidades de Monterrico y Yala, lugares donde las capacidades de producción y transporte de agua potable se encuentran al límite, y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de referencia surge del remanente de medidores de los adquiridos para la colocación domiciliaria en los Barrios Los Perales, Chijra y Bajo la Viña, ubicados en la margen izquierda del Río Grande en San Salvador de Jujuy.

Que, la mencionada obra fue autorizada por este Organismo mediante Resolución N° 207-SUSEPU-2003, ello dentro del Marco Regulatorio para la Concesión de los Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Artículo 16° inciso e) que establece que el EPRAPS (hoy SU.SE.PU.) debe aprobar y controlar el cumplimiento por parte del concesionario, de los planes de expansión, de los planes de inversión y mantenimiento propuestos y de los cuadros tarifarios, dando adecuada publicidad a los mismos.

Que, a requerimiento de la Superintendencia (fs. 2) y en cumplimiento a lo que establece el Artículo 44° del Marco Regulatorio la Empresa remitió en fotocopia simple, el programa de implementación del sistema medido que fuera aprobado por la Resolución antes mencionada, e indica a folios 3 que la obra es la continuación de la ya aprobada, siendo las mismas condiciones de reintegro.

Que, en tal sentido, el monto a abonar por el usuario será de Pesos Doscientos Diecisiete (\$ 217,00).

Que, la información de la implementación de la colocación de los medidores de caudal que se le brindará a los usuarios mediante trifolios y la correspondiente notificación fehaciente de la metodología a aplicar por la Empresa, responde a una acción pertinente por parte de Agua de los Andes S.A.

Que, la tasa de interés que emplea Agua de los Andes S.A. (18% anual) para financiar la colocación de los medidores de caudal resulta ser aceptable, dado que es más baja que la que se aplica en los Bancos de plaza.

Que, el Departamento de Agua de la SU.SE.PU. no tiene objeción al trámite que se sigue en autos, por lo que sugiere el dictado del acto administrativo correspondiente.

Que, se deja establecido que la colocación de los medidores deberá realizarse en un todo de acuerdo a lo que norma el Artículo 44° del Anexo A del Decreto N° 3218-OP-95, debiendo Agua de los Andes prestar especial atención como así también cumplir adecuadamente con el 2° párrafo del citado Artículo, bajo apercibimiento que en caso de incumplimiento se impondrán las sanciones que correspondan.

Que, el cobro a los usuarios de los trabajos de colocación del medidor se encuadra en lo que regla el Artículo 51° del citado Decreto; en tanto el recupero por parte de la Concesionaria, es conforme lo dispone el Artículo 8° de la Ley N° 4090/84; y los planes de financiación propuestos por la Empresa están acordes a la realidad económica.

Que, la obra de referencia permitirá al usuario realizar un control del consumo y en consecuencia, pagar lo que realmente consume.

Que, también cabe destacar que gran parte de los clientes de Agua de los Andes, cuentan con el respectivo medidor, por lo que resulta equitativa la ejecución de los referidos trabajos.

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SU.SE.PU.
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Implementación de Colocación de Medidores de Caudal presentado por Agua de los Andes S.A., para los usuarios de la localidad de Monterrico, de acuerdo al Artículo 44° del Anexo A del Marco Regulatorio.-

ARTICULO 2°.- La Empresa Agua de los Andes S.A. deberá notificar fehacientemente a los usuarios, primero al inicio de los trabajos y luego de terminar los mismos deberá entregar los materiales retirados al propietario, como así también el nuevo medidor, previa toma de lectura del mismo. Así también, se deberá contar con la conformidad del usuario, por la reparación de vereda o frente, según sea el caso.-

ARTICULO 3°.- Se autoriza a la Concesionaria el recupero del costo de la instalación de los medidores por parte de los usuarios de conformidad a lo que establecen los Artículos 50° y 51° del Anexo A del Decreto N° 3218-OP-95.-

ARTICULO 4°.- Publíquese. Notifíquese a Agua de los Andes S.A. Dese a conocimiento del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente de la Provincia, y a los Departamentos de la SU.SE.PU. Cumplido archívese.-

ING. H.A. RODRIGUEZ FRANCILE
 Presidente – SU.SE.PU.
 ING. JOSE LUIS IZQUIERDO
 Vocal 1° - SU.SE.PU.
 Dic.1°-Liq.31169-\$5,80

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
UNIDAD COORDINADORA PROYECTO MATERNO INFANTIL Y NUTRICION PROMIN

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROMIN – JUJUY

LICITACIÓN PUBLICA N°50-J
Préstamo N°4164-AR

OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.

Resolución Fecha: 05 de Noviembre de 2003.-

El Gobierno Argentino ha recibido del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) con destino al Proyecto Materno Infantil y Nutrición, un préstamo cuyos recursos serán en parte asignados al pago de los bienes objeto de este llamado.

La Unidad Ejecutora Provincial Jujuy (UEP) del Proyecto Materno Infantil y Nutrición llama a Licitación Pública para la ejecución de las obras de refacción y/o ampliación de los siguientes efectores:

1: C.S. CAROLINA, Garantía de oferta: \$3.233,00. Plazo de ejecución 180 días.

2: C.S. ANTARTIDA A. Garantía de oferta: \$2.543,80. Plazo de ejecución 180 días.

3: C.S. FLORIDA Garantía de oferta: \$2.822,00. Plazo de ejecución 180 días.

Apertura de las ofertas: La fecha límite para la presentación de las ofertas será el día 9 de diciembre de 2003 a horas 10:00, o el día hábil posterior si éste fuese declarado feriado, en oficinas de la UEP, sita en Avenida Santibáñez N°1682 ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy. Las ofertas serán abiertas inmediatamente después en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

Consulta de Pliegos: en las oficinas de la UEP, sita en Avenida Santibáñez N°1682 ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas, y en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), sita en Avenida 9 de Julio 1925 (e/Moreno y Av. Belgrano), piso 4°, Capital Federal, en día hábiles de 11:00 a 17:00.

Venta de Pliegos: en las oficinas de la UEP, en días hábiles de 8:00 a 13:00 horas.

Precio del Pliego: Pesos trescientos (\$300) mediante depósito en la cuenta corriente N°48820311/71 del Banco Nación, Sucursal Jujuy sito en Alvear N°801, S.S. de Jujuy o cheque certificado no a la orden a nombre del comitente.

Dic. 1/3/5

CONTRATOS

ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS CUARENTA N°240
“CONSTITUCION SOCIAL DE TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS FIGUEROA SOCIEDAD ANÓNIMA” -----

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, república Argentina, a dos días del mes de octubre del año dos mil tres, ante mí, **MARIA VERÓNICA CUADRI ESCUDERO**, Escribana Pública Autorizante Adscripta al Registro Número Treinta y uno, COMPARECEN: la señora **GLADYS ROSA CANCHI**, argentina, DNI N°20.982.817, CUIL N°27-20982817-6, casada, de 34 años de edad, ama de casa, con domicilio en calle Costa Rica N°909, Barrio Mariano Moreno, de esta ciudad, la señora **MARIELA CLAUDIA FIGUEROA**, argentina, DNI 25.377.616, CUIL N°27-25377616-7, soltera, 26 años de edad, estudiante, con domicilio legal en calle Coronel Dávila N° 1092 Barrio Ciudad de Nieva, de esta ciudad; y **NORMA CAROLINA FIGUEROA**, argentina, DNI 22.777.405, CUIL N°27-22777405-9, soltera, de 31 años de edad, de profesión odontóloga, con domicilio legal en calle Coronel Dávila N° 1092 Barrio Ciudad de Nieva, de ésta ciudad; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe.- **INTERVIENEN:** por sí.- **Y EXPRESAN:** que vienen por la presente a **CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA** que se registrará por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.- **PRIMERO: ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO- DENOMINACIÓN:** : La sociedad se denomina **“TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS FIGUEROA SOCIEDAD ANÓNIMA”**.- **ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO:** La sociedad tiene su domicilio legal en la Jurisdicción de la ciudad de San

Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, pudiendo cambiar de domicilio sin necesidad de reforma estatutaria y por decisión del Directorio que deberá inscribirse debidamente; podrá asimismo establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier lugar del país o extranjero.- **ARTICULO TERCERO: PLAZO:** La duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su Inscripción en el Registro Publico de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas. **ARTICULO CUARTO: OBJETO:** La sociedad tiene por objeto principal la explotación de líneas de transporte de pasajeros en automotores, por concesiones nacionales, provinciales o municipales o particulares y al transporte de cargas o encomiendas y explotación de talleres para la reparación de sus unidades o de terceros y para la venta de repuestos de vehículos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel.- Para la realización de su objeto la sociedad podrá: a) Importar, exportar, comprar, vender, recibir y dar en pago, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o derechos; b) Recibir y dar mercaderías en consignación representación o comisión y/o depósito; c) Celebrar todo genero de contratos sobre bienes muebles, inmuebles o derechos inclusive de fletamento y transporte en general; d) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía real, descontar, endosar, avalar y aceptar pagares, letras de cambio, cheques, conocimientos, carta de porte y demás documentos civiles y comerciales; e) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos e Instituciones similares, ya sean estatales, mixtas o particulares, nacionales extranjeras, creadas o a crearse y a aceptar cartas orgánicas y reglamentos; f) Constituir toda clase de derechos reales, aceptarlos, transferirlos y cancelarlos, ya se trate de hipotecas, usufructos, anticresis, servidumbres, prendas civiles, comerciales, agrarias y otras variantes autorizadas por las leyes; g) Dar y aceptar toda clase de garantías o cauciones; h) Dar y/o tomar bienes raíces en arrendamiento por mas de seis años; i) Solicitar marcas de fabricas, de comercio y patentes de invención o adquirirlas, venderlas, permutarlas o arrendarlas; j) Suscribir títulos públicos, acciones y debentures de otras sociedades y/o comprarlas, venderlas y/o permutarlas; k) Participar con personas visibles o jurídicas, sean estas publicas o privadas, mixtas o empresas del Estado, Sociedades o entidades comerciales, industriales o civiles, participando o formando parte de ellas.- Crear o participar en la creación de Sociedades Anónimas, de Responsabilidad Limitada o de otras formas jurídicas, sin mas restricciones que las que imponen las leyes y efectuar fusiones, combinaciones y otras comunidades de interés, ya sean totales, parciales o accidentales con otras personas compañías o personas jurídicas; l) Adquirir, vender y liquidar activos y pasivos de otras empresas; m) Administrar Bienes de Terceros y ejercer todo genero de representaciones. En consecuencia la Sociedad podrá realizar toda las operaciones de lícito comercio, incluidas o no en la enumeración precedente, quedando facultada para efectuar todos los actos jurídicos, comerciales o civiles y operaciones que a juicio de su Directorio tengan relación o consecuencia de la explotación de su negocio, teniendo plena capacidad para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiera lugar, sin mas limitaciones que las expresamente establecen las leyes o estos Estatutos.- **ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) representado por cuatrocientas (400) acciones de Pesos Cien (\$100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto (1) por cada acción.- Este capital se integra totalmente en bienes de uso y efectivo, más lo que se llegará a aportar en el futuro, en bienes, dinero en efectivo y/o aporte de unidades de colectivos.- Los bienes de uso aportados se consignan en el Estado de Situación Patrimonial, que suscripto por separado los socios con intervención del Contador Público Nacional: Alejandro Alfredo Janco, Matricula Profesional Nº912, debidamente legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, forma parte integrante de este contrato, cuyos valores han sido establecidos en el caso de los bienes muebles conforme a facturas y comprobantes que obran en la empresa que determinan sus costos y responden a su cantidad., todo ello de acuerdo con lo prescrito en los artículos 43, 51, 149 y 150 de la ley 19.550.- **AUMENTO DE CAPITAL:** El capital puede aumentarse, por decisión de Asamblea General Ordinaria, sin requerir nueva conformidad administrativa, La Asamblea solo puede delegar al Directorio, la época de su emisión, la forma y condiciones de pago, mediante la emisión de acciones, en los términos del artículo 188 de la Ley Nº19.550 y se inscribirá en el Registro Público de Comercio.- **ARTICULO SEXTO: ACCIONES:** La suscripción o adquisición de acciones importa el conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de las decisiones que de acuerdo con sus facultades adopten los órganos de la Sociedad.- **ARTICULO SÉPTIMO: TRANSMISIÓN DE ACCIONES:** Es libre la transmisibilidad de las acciones.- La notificación se efectuará mediante telegrama al Directorio, con indicación de los datos personales del comprador, dentro de las setenta y dos horas de efectuada las mismas.- **ARTICULO OCTAVO: FORMALIDADES DE LOS TITULOS Y CERTIFICADOS PROVISORIOS:** Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisorios contendrán las menciones establecida por los artículos 211 y 212 de la Ley Nº19.550.- Mientras las acciones no estén integradas, se expedirá al accionista suscriptor un certificado nominativo, provisorio, que se canjeará por el título definitivo nominativo.- **ARTICULO NOVENO: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:** La dirección y

administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres miembros, con el cargo de Presidente, Vicepresidente, y Secretario respectivamente.- El mandato de los mismos será de tres años pudiendo ser reelegidos, la Asamblea podrá elegir igual numero de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporaran al directorio por el orden de su designación.- El Directorio en su primera reunión nombrará a un Administrador General, quien tendrá la administración y el uso de la firma de la sociedad, libremente e incluso para todos los actos de disposición.- En caso de renuncia o ausencia el Directorio designará un nuevo Administrador General.- Podrá el Directorio por decisión unánime de sus miembros, designar de entre sus miembros o ajenas a la sociedad, personas que realicen las funciones ejecutivas de administración y gestión de los negocios ordinarios de la sociedad, determinándose por Acta de Directorio las facultades que se le confieren para el giro normal de la sociedad y el cumplimiento del objeto social. El directorio sesionara con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los presentes, en caso de empate el presidente desempatar votando nuevamente.- **ARTICULO DECIMO: FACULTADES:** El Administrador General tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 9 del decreto ley Nº 5665/63. podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y el pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros con el objeto y la extensión que juzgue conveniente con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia de que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa.- **REPRESENTACIÓN LEGAL:** la representación legal de la sociedad corresponde al Administrador General.- Esta autorizado para emitir obligaciones o debentures dentro o fuera del país en moneda nacional o extranjera, con sujeción a las leyes y demás disposiciones vigentes al tiempo de la emisión, fijando las condiciones de precio, amortizaciones, intereses y garantías que estime más convenientes.- Los títulos respectivos deberán ser firmados por el Administrador General y el Síndico.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO: GARANTIA DE LOS DIRECTORES:** En garantía de sus funciones los titulares depositaran en la caja social la suma de pesos dos mil (\$2.000), cada uno, o también podrán cubrir la misma con documento o seguro de caución a nombre de la sociedad.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FISCALIZACIÓN:** La fiscalización de la Sociedad será ejercida por una Sindicatura Colegiada integrada por un numero de tres, debiendo ser profesionales con títulos universitarios de Abogados, Escribanos y/o Contador Publico Nacional. La duración en el cargo será por tres años.- La designación podrá ser realizada por Asamblea General Ordinaria.- Por decisión unánime de sus miembros, podrá este consejo designar a los miembros del directorio, en caso de renuncia o muerte de los miembros que la componen, siempre y cuando no hayan sido designados por Asamblea, el régimen de suplencias.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: ASAMBLEAS-CONVOCATORIAS:** las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias, pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por el artículo 237 de la ley Nº 19550, sin perjuicio de lo dispuesto allí para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrara en segunda convocatoria el mismo día, una hora después de fracasada la primera, en caso de convocatoria sucesiva, se estará al artículo 237 antes citado. Las asambleas serán presididas por el Presidente y en ausencia de este por el Vicepresidente y/o el Secretario, en ese orden.- El quórum y las mayorías se rigen por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la ley 19550, según la clase de Asambleas, convocatoria y materia de que se traten.- La Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria se celebra con la presencia del cincuenta por ciento (50%) de las acciones suscriptas con derecho a voto.- Los accionistas solamente podrán hacerse representar por otro accionista y ninguno de ellos podrá hacerlo por mas de dos de ellos, acreditaran mediante mandato formalizado por instrumento privado y con firma certificada por Escribano Publico.- **ARTICULO DECIMO CUARTO: CIERRE DEL EJERCICIO ECONOMICO Y FINANCIERO:** El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia.- Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Publico de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** Resuelta la disolución de la sociedad o alcanzado el termino de su duración, la Asamblea por mayoría de votos, designará a los liquidadores y resolverá la forma en que deba practicarse la liquidación de la Sociedad.- También podrá establecer el plazo para que los liquidadores cumplan su cometido y les fijara la remuneración. La liquidación se hará con la fiscalización de la Sindicatura.- Los miembros del ultimo Directorio o alguno de ellos podrán desempeñar cargos de liquidadores.- En todos los puntos o cuestiones no previstas en estos estatutos, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Ley

JD4045D n° TO4045D714465, DIESEL 4cilindros, 76 HP, con cabina industria estadounidense.

El bien se remata en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, pudiendo ser revisado desde 2 hs. antes de la subasta.

CONDICIONES DE VENTA:

Con Base de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 63/100.- (\$40.850,63.-), dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador 10%.

Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces con 10 días de anticipación Art. 31 Ley de Prenda.

Por informes comunicarse con el Martillero Ficoseco, tel. 156822132.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público

Mat. Prof. n° 36

Nov.28-Dic.1/3-Liq.31159-\$8,70

LUIS ALBERTO JECKELN

Martillero Publico Judicial

Mat. Prof. N° 27

REMATARA

JUDICIAL POR QUIEBRA: SIN BASE un automóvil marca RENAULT 12 TL 1.6 año 1993, en muy buen estado, El remate se realizará en calle Ituzaingo esq. Pje. Francia. N° 1117 del B° Cdad. de Nieva a hs. 18,30 del día 5 del mes de Diciembre año 2003. Por orden de la DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. B-41870/99 caratulado: QUIEBRA DE MARIA CRISTINA GONZALEZ, comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 27 Luis Alberto Jeckeln, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión de Ley (10%) a cargo del comprador y SIN BASE: Un Automóvil dominio UQA-841, marca RENAULT 12 TL 1.6 año 1993, motor N° 5879578, chasis N° L813-015546, registrado a nombre de GONZALEZ MARIA CRISTINA, DNI N° 6.535.493. a la fecha no registra embargos, prenda y/o medidas cautelares. Con respecto a la titular del dominio registra inhibición General de bienes con fecha de anotación el 24/3/03 ordenada por el Juzg. de 1ra. Instancia en lo C. y C. N°2, Sec. N°3, Expte. B-41870/99 caratulado: CONCURSO CIVIL DE ACREEDORES. Para mayor información dirigirse al deposito judicial del Martillero rematador cito en Pje. Francia N° 1117 del B° Cdad. de Nieva en el Horario de 17 a 20 hs. o en secretaria del juzgado que interviene en la causa. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de mayor audiencia por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2003. Secretaria DRA. NORA CRISTINA AIZAMA.- Dic.1/3/5-Liq.31167-\$8,70

EDGARDO RENE CATORCENO

Martillero Publico Judicial

Mat. Prof. N° 26

REMATA

Edicto: DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez del Juzgado de Primera Instancia C. C. N°2, Secretaria N°3, en el Expte. N° A-96490/95, caratulado: Quiebra El Sol S.R.L.; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial, Edgardo Catorceno, Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 10% y sin base: los siguientes bienes: 1.- una heladera exhibidora de carnes con gancheras y mostrador, medidas 3 mts de largo aproximadamente, sin probar su funcionamiento y en regular estado de conservación, marca Market; 2.- una heladera exhibidora de fiambres y mostrador, medidas 3 mts de largo aproximadamente, sin probar su funcionamiento y en regular estado de conservación marca Market; 3.- una heladera exhibidora de lácteos y embutidos, con estantes medidas 3 mts de largo aproximadamente por 1,80 mts de alto, no funciona y en regular estado de conservación sin marca ni numero visible; 4.- una cámara frigorífica para medias reses desarmada, medidas 2,5 mts de alto por 2,5 mts de ancho, en funcionamiento, con regulador y equipo de frío marca Zanotti, en buen estado; 5.- una exhibidora de panadería con estantes, espejos y cajonera material aglomerado en regular estado; 6.- ocho góndolas doble para exhibición de mercaderías, con cuatro estantes, en buen estado; 7.- un mostrador de madera en regular estado; 8.- un escritorio de aglomerado en regular estado; 9.- tres escritorios de chapa en regular estado; 10.- un pasador de mercaderías de aglomerado en regular estado; 11.- cuatro canastos blancos metálicos para colocar mercaderías, en buen estado; 12.- cuatro carritos para transportar mercaderías, metálicos, en regular estado; 13.- seis exhibidores para mostrar en regular estado; 14.- seis estanterías de metal para colocar mercaderías de seis estantes en regular estado; 15.- dos mesas de dos estantes de metal y madera en regular estado; 16.- cuatro monitores de computadoras en regular estado; 17.- un CPU en regular estado; 18.- dos teclados de computadoras en regular estado; 19.- dos

registradoras en regular estado; 20.- un guardabolsos en madera en regular estado; 21 una caja registradora metálica; los bienes descriptos se rematarán sin probar su funcionamiento y en el estado que se encuentran los mismo. La subasta se realizará el día 5 de diciembre de 2003 a las 17,00 hs en calle Humahuaca N° 642 del B° Alto Gorri de esta ciudad. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local. San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2003. DRA. NORA CRISTINA AIZAMA, SECRETARIA.- Dic.1/3/5-Liq.31168-\$8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PUBLICO

MATR. PROF. N°28

REMATARA

JUDICIAL CON BASE DE :\$11.653,97 INMUEBLE EDIFICADO , UBICADO EN CALLE ALBERRO N°142 DEL BARRIO ALBERDI , DE ESTA CIUDAD .-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS ,Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 , secretaria N°11, en el Expte. N° B-51358/99, Caratulado: EJECUCIÓN PRENDARIA : BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ NIETO GUILLERMO HORACIO , comunica por TRES VECES EN CINCO DIAS que el martillero Judicial Sergio Alberto Escudero , Mar. Prof. N°28, REMATARA el día 5 de Diciembre de 2003 , a horas 18,00, en calle ITUZAINGO N° 552, DEL Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad , al mejor postor , dinero de contado , comisión de Martillero a cargo del comprador del 5% UN INMUEBLE, con todo lo edificado , clavado, plantado , cercado y demás adherido al suelo , ubicado en calle alberro N°142, del Barrio Alberdi de esta ciudad , del departamento Dr. Manuel Belgrano , Provincia de Jujuy individualizado según Título como: Manzana 8 , Lote 30, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc.10, Manz.107, Parcela 13 , Padrón A57794, Matricula A-15814-57794, el que mide de frente S.E., contrafrente N.O. 10,00 mts, costado S.O. 19,85 mts, y costado N.E. 19,05 mts lo que hace una superficie según planos de 190,00 mts cuadrados; limita al N.E. con parte lote 29m hoy parte parcela 12, al N.O. con parte lote 29 hoy parte parcela 12, al S.E. con calle alberro; al S.O. con parte lote 24 hoy parte parcela 14, y CON BASE DE PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CTVOS. (\$ 11.653,97). El inmueble se encuentra desocupado según consta en fs.119 vlta. de los presentes autos. Registra gravámenes: Asiento 1: Const. De Hip. En 1° grado, Acr. B.H.N. - Ddor. Guillermo Horacio Nieto, Mto. A12.386, plazo 2 años a partir de fecha 1/9/86, sE/P relac. R: 7/1 ---reg. El 20/8/86 y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20% saldo a la orden del Juzgado cuando este así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al publico. Mayor información podrá recabarse en entidad bancaria en horario de atención al publico. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2003. DRA. MARIA SUSANA ZARIF, SECRETARIA.- Dic.1/3/5-Liq.31173-\$8,70

FERNANDO A. OCHOA

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 64

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UNA MAQUINA DE SOLDAR ELECTRICA - UN TELEVISOR COLOR MARCA "JVC".

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 2, en el Expte. N° B-80533/01, caratulado: EJECUTIVO: CREDIL S.R.L. c/ ALFARO MIGUEL ANGEL, comunica que el Martillero P. Judicial Fernando Ochoa, Mat. Prof. N° 64, REMATARA el día 5 de diciembre del año 2003 a hs 17,50 en Calle Cnel. Dávila Esq. Araoz, del B° Cdad. De Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 10%, Y SIN BASE: UNA MAQUINA DE SOLDAR ELECTRICA MARCA "NORDICA-1800", NUMERO DE SERIE: 317240/00-1 CON SUS ACCESORIOS; UN TELEVISOR COLOR MARCA "JVC", SIN CONTROL REMOTO, MODELO C-2186, NUMERO DE SERIE 00027689 DE 21" PULGADAS EN FUNCIONAMIENTO, en el estado de uso y conservación que se encuentran libres de todo gravamen. Los bienes podrán observarse una hora antes de la subasta. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 27 Noviembre de 2003. DRA. MARIANA DEL VALLE DRAZER, SECRETARIA. Dic.1/3/5-Liq.31181-\$8,70

FERNANDO A. OCHOA

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 64

REMATARA

JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMÓVIL MARCA PUEGEOT 405, MOD./93.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez Habilitado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-78504/01, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: CAMACHO JOSE WALTER c/ CAMACHO LUIS ALFREDO, comunica que el Martillero Fernando Ochoa, Mat. Prof. N° 64 REMATARA el día 5 de diciembre de 2003 a hs. 18,00 en calle Cnel. Dávila Esq. Araoz del B° Cdad. De Nieva, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador y SIN BASE: UN AUTOMÓVIL MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO 405 SR, FABRICA SEVEL ARGENTINA S.A., MOTOR MARCA PEUGEOT NUMERO DE MOTOR: 007278; CHASIS MARCA PEUGEOT NUMERO DE CHASIS. 8AS15BD22N5004709, DOMINIO TZX-864, de propiedad de CAMACHO LUIS ALFREDO. Registra gravámenes únicamente en los presentes autos. El comprador adquiere el rodado en el estado en que se encuentra, libre de gravámenes y deudas. El mismo podrá observarse una hora antes de la Subasta. Informes en secretaria en los días y horarios de atención al público. Publicar Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2003. DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA. Dic.1/3/5-Liq.31182-\$8,70

IGNACIO OVIEDO

Martillero Publico Judicial Mat. Prof. N° 37 REMATARA JUDICIAL SIN BASE; UN TELEVISOR MCA TELEFUNKEN C/C R. UN EQUIPO DE AUDIO MCA SONY, UN VENTILADOR DE PIE, UN MODULAR Y UN TELEVISOR MCA TELEFUNKEN S/C R.

DR. LUIS CARDERO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO C. Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, EN LOS AUTOS DEL EXPTE. N° B-50575/99, CARATULADO: EJECUTIVO; PRIETO OSCAR RENE c/ FLORES OMAR FAVIO COMUNICA POR TRES VECES EN CINCO DIAS QUE EL MARTILLERO IGNACIO OVIEDO REMATARA EN PUBLICA SUBASTA, DINERO DE CONTADO, COMISIÓN DEL MARTILLERO A CARGO DEL COMPRADOR DEL 10% Y SIN BASE: UN TELEVISOR COLOR MCA TELEFUNKEN DE 20" MODELO T K 2098 N° DE SERIE 1080556 CON C. REMOTO. UN EQUIPO DE AUDIO MCA SONY, MODELO GRX8-VACS CON 4 PARLANTES CON ECUALIZADOR, UN VENTILADOR MCA NEUSA COLOR VERDE N° SERIE 004876 MODELO FC 1616G. UN MODULAR DE 3 CAJONES Y 3 PUERTAS MEDIDAS APROXIMADAMENTE 1,80 X 1,60 MTS COLOR GRIS CON BLANCO EL SEGUNDO CUERPO CON 4 PUERTAS Y UN TV COLOR TELEFUNKEN DE 20" MODELO T K 2078 N° SERIE 914561 SIN C. REMOTO. LOS BIENES SE REMATAN EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN Y NO REGISTRAN GRAVÁMENES PRENDARIOS. LA SUBASTA SE REALIZARA EL DIA 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2003 A HORAS 17,15 EN AVENIDA ALTE. BROWN 1782 PARA MAYORES INFORMES EN OFICINAS DEL MARTILLERO ALTE. BROWN N° 1782 TEL. 4251277 Y 4252618. EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA DRA. PEREYRA OLGA BEATRIZ. Dic.1/3/5-Liq.31180-\$8,70

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

DR. NORBERTO ANTONIO COSTAMAGNA, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaria N°17, a cargo de la DRA. LILIANA F. PELLEGRINI, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, en el Expte. N°A-20460/03, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR SUCESION DEL SR. RAUL SANCHEZ, hace saber por CINCO VECES EN CINCO DIAS que por Acta N° DIECINUEVE del Cte. año ha sido designado como SINDICO TITULAR EL CPN VICTOR TOCONAS, quien constituyo domicilio en calle SAN MARTIN N° 92, San Pedro de Jujuy y atenderá al público los días Lunes, Miércoles y Viernes de 17,00 a 20,00 hs. Asimismo se hace saber que como SINDICOS SUPLENTE fueron designados en PRIMER TERMINO: CPN AGUSTIN F. GONDRA y en SEGUNDO TERMINO: CPN CARLOS ALBERTO GIL.-

San Pedro de Jujuy, Noviembre de 11 de 2003. I.-) Vista la Solicitud de reprogramación de plazos y razones invocadas por la concursada, fechas dispuestas originalmente en resolución de septiembre 15 de 2003. Se establece que el día 16 de diciembre de 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico, determinándose que el día 4 de marzo de 2004 deberá la sindicatura presentar los informes individuales y que el día 30 de Abril de 2004 deberá dicho órgano presentar el informe general. a consecuencia de lo anterior citar a los interesados a la audiencia

informativa previstas en el inciso 10 del artículo 14 de la Ley 24522, la que se realizará por ante este Juzgado, el día 13 de setiembre de 2004 a horas 8,00u en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del período de exclusividad en el día 20 de setiembre de 2004. II -) Ordenase la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el artículo 27 de la 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y un diario local. III -) Notifíquese a la concursada y sindicatura por cédula, a los demás interesados tácitamente (art. 273 inc. 5° LCQ). FDO. DR. NORBERTO COSTAMAGNA, Juez Ante Mi: DRA. LILIANA PELLEGRINI, Secretaria. Es Copia. San Pedro de Jujuy, 14 de Noviembre de 2003.- Nov.21/24/26/28- Dic. 1 Liq.31115-\$14,50

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de la Pcia. de Jujuy en los autos B-80948/01, caratulado: CONCURSO PREVENTIVO: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO: VIDMAR FEDERICO NATALIO, hace saber la siguiente providencia: Resolución de fs. 538: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: 1.- Disponer el día 5 de Mayo de 2004 a horas 9,00 para realizar la AUDIENCIA INFORMATIVA y/o el día subsiguiente hábil si este fuera declarado feriado o inhábil. 2.- Fijar el día 12 de mayo de 2004, como fecha para la presentación del acuerdo por ante este Juzgado. 3.- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, debiéndose acreditar su cumplimiento bajo apercibimiento de Ley (art. 30 LCQ). 4.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar en secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado (art. 26 de la L.C.Q. Y 154 del C.P.C.) FDO. DR. JOSE L. CARDERO, Juez ante mi: DRA. OLGA B. PEREIRA, Sec:Hab. A tales efectos publíquese en un diario local y el Boletín Oficial por CINCO DIAS. SECRETARIA HAB. DRA. OLGA B. PEREIRA, 29 de Octubre del 2003.- Nov.21/24/26/28-Dic.1º-Liq.31114-\$14,50

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-23290/97 caratulado: " QUIEBRA INDIRECTA DE SUPER ALEX S.R.L.", hace saber que el Síndico designado en autos ha presentado el Informe Final, donde formula el Proyecto de Distribución de los fondos existentes en la cuenta Judicial del proceso por un total de \$ 4.812,96 (pesos cuatro mil ochocientos doce con noventa y seis centavos) y LECOPS \$4.780,00 (cuatro mil setecientos ochenta), tal como seguidamente se detalla: A) HONORARIOS REGULADOS Y RESERVA PARA GASTOS: Dra. Sonia M. Farfan (Inc.de Verif.) \$ 250,00. Cr. Roberto O. Gonzalez (Inc.de verif.) \$250,00. Cr.Roberto O. Gonzalez (Quiebra) \$ 603,95. Dr. Nicolás Yanicelli (Quiebra) \$ 450,00. Dra. Yolanda Lopez (inc. de verif.) \$ 846,26 Tasa de Justicia \$ 175,86. Reserva para gastos de publicaciones \$ 50,00. Total honorarios y gastos \$ 2.626,07 B) ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL Y/O ESPECIAL GENERAL: Lasquera Miguel A. (4,88%) \$ 169,99. Dirección Provincial de Rentas (28,63%) \$ 997,31. Administración Federal de Ingresos Públicos (36,53%) \$ 1.272,50. Juan R. Rolón (2,00%) \$ 69,67. Dra. Sonia M. Farfan (0,75%) \$ 26,12. Adriana B. Fernández (2,43%) \$ 84,65. Raquel G. Sossa (4,61%) % 160,59. Miguel A. Santos (15, 11%) \$ 526,35. Edgar J. Farfan Alfaro (5,06%) \$ 176,26.Total del Agrupamiento (100%) \$ 3.483,44. C) ACREEDORES QUIROGRAFARIOS: Establecimiento Modelo Terrabussi S.A. (1,99%) \$ 69,32. Bodegas Chandon S.A. (1,14%) \$ 39,71 Manfrey Coop. de Tamberos (7,02%) \$ 176,26 Total del agrupamiento (100%) \$ 244,54. Productos Químicos Salta (0,73%) \$ 25,43. Fecovita Coop. Ltda. (6,68%) \$ 232,69. Compañía Industrial Cervecera S.A. (4,39%) \$ 152,92. Bodegas y Viñedos Surcar S.R.L. (1,03%) \$ 45,28. Embotelladora Los Andes S.A. (1,59%) \$ 55,39. Abastecedora del Norte S.R.L. (5,22 %) \$ 181,84. Molinos Florencia (10,32%) \$ 359,49. Santa Barbara S.R.L. (0,47%) \$ 16,37. Industria Plástica Noroeste S.R.L. (12,01%) \$ 418,36. Vicentin S.A.I.C. (2,12%) \$ 73,85. Lasquera Miguel A. (1,03%) \$ 35,88. Dirección Provincial de Rentas (22,83%) \$ 795,27. Administración Federal de Ingresos Públicos (18,15%) \$ 632,25. Telecom Arg. STET – France Telecom S.A. (2,81%) \$ 97,89. Dra. Sonia M. Farfan (0,20%) \$ 6,97. Total del agrupamiento (100%) \$ 3.483,45 – A observación de las partes por el término que marca la ley. Publíquese por EDICTO de acuerdo al Art. 218 L.C.Q. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Noviembre de 2003. Nov.26/28-Dic.1/3/5-Liq.31130-\$14,50

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcos Ferrarotti, secretaria de la Esc. Leonor Antelo, en los autos caratulados: **Sindicatura ex BID (administ. De Cartera BCRA) – Hoy Quiebra c/ Valdiviezo María Lilia s/ Demanda Ejecutiva (Expte. N° 846/2002)**, se ha dispuesto notificar a la Señora María Lilia Valdiviezo, D.N.I. N° 11.072.229, lo siguiente: Venado

Tuerto, 22 de Setiembre 2003. Sentencia N° 548. **Y Vistos . . . Resulta . . . y Considerando . . . Fallo:** 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada Sra. María Lilia Valdiviezo, hasta que el actor perciba el importe íntegro de su crédito de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23 CTVOS. (\$ 10.752,23) con mas sus intereses a razón de una tasa del veinticuatro por ciento 24% anual, desde la fecha de la mora y hasta la de su efectivo pago. Costas expresamente a la demandada. Costas expresamente a la parte demandada. Insértese, agréguese copia, hágase saber.- **Fdo. Dr. Ferrarotti (Juez) – Esc. Leonor Antelo (secretaria).** Venado Tuerto, 24 de Octubre de 2003.-
Nov.26/28-Dic.1/3/5-S/C

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°7, de la Pcia. de Jujuy, comunica que en el Expte. N° B-57054/00: CONCURSO PREVENTIVO DE PANAMERICANO DE JUJUY S.A., se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 6 de Noviembre de 2003. Atento los motivos expuestos por la Concursada, considero que se encuentra justificada su petición. En consecuencia, amplíase el período de exclusividad, fijándose como fecha límite a sus efectos, el 10 de Marzo del año 2004. Asimismo, fíjase nueva fecha a los fines de la audiencia informativa prevista por el art. 14. Inc. 10 de la Ley 24522, para el día 1° de marzo del año 2004, a hs. 8,30. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por CINCO VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: RUTH MIRIAN GARECA DE GOMEZ, con habilitación de firma. San Salvador de Jujuy, 6 de noviembre del 2003.-
Nov.26/28-Dic.1/3/5-\$ 14,50

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8 en el Expte. N°88881/02, Caratulado: FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO DE JORGE EDUARDO ROMERO procederá a notificar el siguiente proveído SAN SALVADOR DE JUJUY 10 DE Noviembre de 2003. AUTOS Y VISTOS CONSIDERANDO RESUELVE : 1 Declarar en estado de Quiebra al Sr. JORGE EDUARDO ROMERO , DNI.25.985.705 CON DOMICILIO EN Mz. 92, Lote 31, Bajo la Viña de la Ciudad de San Salvador de Jujuy .2- Disponer que el Síndico designados en autos , C.P.N. JORGE EDUARDO MONTIEL , continuara entendiendo en el presente proceso falencial. 3 -.- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, debiéndose librarse oficio a los registros correspondientes (Nacionales de la Propiedad del Automotor, General de Inmueble, Público de Comercio, crédito Prendarios, Marcas y Señales) Dirección General de Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección Gral. de Renta y Entidades Bancarias. 4 -.- Ordenar al fallido y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquellos. A tal fin líbrense el mandamiento respectivo. 5 -.- Prohibir se hagan pagos a los fallidos, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia. 6 -.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a los quebrados, las que deberán ser entregadas al Síndico. 7 -.- La sindicatura deberá realizar de inmediato el inventario al que se refiere el inc. 9 del Art. 88 de la L.C.Q. 8 -.- Ordenar al SR. JORGE EDUARDO ROMERO que se abstenga de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado en los términos dispuestos 103 de la Ley 24522. Al efecto, ofíciase a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval. 9 -.- Ordenar por secretaria, se proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, perjuicio de asignar los fondos correspondiente cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y un diario local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. 10 -.- Fijar el día 28 de noviembre del 2003 a horas 9,00 para la realización de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va intervenir en la realización. 11 -.- Notifíquese en Secretaria martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado art. 26 de la L.C.Q. y 154 del C.P.C.. 12 -.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese. Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Stria.
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de noviembre de 2003.Secretaria a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.-
Nov.26/28-Dic.1°-S/C.-

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N°6 –Secretaria N°11, en el Expte. N° B-54862/00, Caratulado: CONCURSO PREVENTIVO solicitado por EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto ... Hace lugar al mismo, de conformidad a lo previsto por el Art. 159 de la Ley 24522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 11 de Agosto de 2004, a horas Nueve a los fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 19 de Agosto del 2004, debiendo publicarse edicto por cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la

Ley citada Fdo. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ ante mi: DRA. MARIA SUSANA ZARIF, Secretaria.
Publíquese edictos durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Noviembre de 2003.-
Nov.28-Dic.1/3/5/10-Liq.31143-\$14,50

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 1ra. Instancia N° 4, Secretaria N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en Expte. N° B-15023/97, caratulado: DECLARACIÓN DE CONCURSO PREVENTIVO: ROSEMBLUTH YÁNEZ GINES FERNANDO, GUSTAVO LEOPOLDO y LIBRERÍA EUREKA, comunica la siguiente RESOLUCIÓN: PROVEIDO SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Noviembre de 2002. I -.-) Por lo que se programan por última vez y bajo apercibimiento de ley, los plazos concursales, conforme el siguiente ordenamiento: A) fijar fecha de Audiencia Informativa para el día 24 del mes de marzo del año 2004 a horas 8,30 o el día posterior en caso de ser feriado o inhábil B) Establecer el plazo de vencimiento de exclusividad para el día 1 de abril del 2004, o el día inmediato posterior en caso de ser feriado o inhábil III -.-) Publicar Edictos por espacio de CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ ante mi: ESC. NORMA AMALIA JIMÉNEZ, Secretaria. ES COPIA.
San Salvador de Jujuy, 20 de octubre de 2003.-
Dic. 1/3/5/10/12-Liq.31149-\$14,50

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-B-80593/01, caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: ALANIZ OSVALDO FELIPE – CALSINA BERTA CELIA, hace saber que en el mismo se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN que a continuación se transcribe en sus partes pertinentes: DECRETO DE FS.414 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2003. RESUELVE: hacer lugar a lo peticionado y en consecuencia postergar la realización de la audiencia informativa para el día 19 de febrero del 2004 a horas NUEVE y fijar el vencimiento del período de exclusividad el 26 de febrero del 2004. publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local durante CINCO DIAS. FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ – JUEZ ante mi: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por CINCO DIAS.
PROSECRETARIA: PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre del 2003.-
Dic.1/3/5/10/12-Liq.31150-\$14,50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, hace saber que en el Expte. N° A-88025/94, caratulado: CONCURSO PEVENTIVO: ZALAZAR RAUL MARTÍN, ZALAZAR RAUL UBALDO y SALAZAR DOMINGO ARGENTINO y TALLERES MICRON, hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha resuelto: . . . resuelve hacer lugar al mismo, de conformidad a lo previsto por el Art. 159 de la Ley 24522 y pasar a un cuarto intermedio hasta el día 11 de mayo de 2004, a horas nueve, a los fines de continuar con la presente audiencia informativa, fijándose en consecuencia el vencimiento del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD el día 18 de mayo del 2004, debiendo publicarse edictos por CINCO DIAS, en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación, lo que deberá acreditarse en autos en los términos de la Ley citada. No siendo para mas se dio por finalizada el acto firmando los comparecientes después de S.S. ante mi Actuaría que certifico. FDO. DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – JUEZ – DRA. MARIA SUSANA SHARIF – SECRETARIA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local DURANTE CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de noviembre de 2003.-

Dic. 1/3/5/10/12 – Liq. N°31151 \$14,50

EDICTOS DE CITACIÓN

LA SRA. DIRECTORA DE INMUEBLES DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. N° 5341/87 Y AGREGADO 0516-192-91, 0516-745-95 cita y emplaza al SR. CORONADO CIPRIANO CARLOS DNI N° 13.514.135 a CASTILLO MARTINEZ CARMEN Indocumentada y QUISPE MARIA ESTER DEL CARMEN DNI N° 12.768.731 sito en localidad El Carmen, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril Esq. Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote fiscal 23 de la Manzana 83 del Barrio 16 de Julio Loteo el Tupal de la localidad del EL CARMEN, Dpto. EL CARMEN, bajo

apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS por BOLETIN OFICIAL – SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 DE NOVIEMBRE DE 2003.- DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-
Nov.26/28-Dic.1º-Liq.31133-\$8,70

EL DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal Numero Dos de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. 904/02, caratulado: “CONDORI OSCAR FABIAN p.s.a. DE LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO. Ciudad “. CITA, LLAMA y EMPLAZA, por tres veces en cinco días, al Sr. ESTEBAN ALCIDES GARNICA, argentino, DNI Nº 20.488.043, para que se presente a estar a derecho por ante este Juzgado y Secretaria Actuante para lo cual se transcribe la parte dispositiva que así lo dispone. . . . San Salvador de Jujuy, 20 de noviembre de 2003. Atento el estado de las presentes actuaciones y advirtiéndose de las constancias de autos que se ignora el actual domicilio del Sr. Esteban Alcides Garnica notifíquese mediante Edicto a publicar por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial, quien deberá presentarse a estar a derecho dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, en plena conformidad a lo establecido por el Artículo 140 del Código Procesal Penal. Notifíquese. FDO. DR. OSCAR MAXIMO ARAMAYO, Juez ante mi: DR. EDUARDO ALCEO CACERES, Secretario. Publicar Edicto sin necesidad de previo pago. Secretaria Numero Cuatro, 20 de noviembre de 2003.
Nov.28-Dic.1/3-S/C.-

LA DRA. ALICIA SILVIA GUZMÁN, Juez del Tribunal de familia – Vocalia Nº IV, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. Nº B-101553/03, caratulado: GUARDA PREADOPTIVA: KALBERMATTER INES TERESITA por CARRION FLORENCIA AGUSTINA, hace saber que se ha dictado el siguiente decreto que a continuación se transcribe: /// San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2003. atento a las constancias de autos y teniendo presente el informe actuarial que antecede, atento al interés superior del niño, CITASE a la Sra. JULIETA FLORENCIA CARRION, DNI Nº 26.285.725, para que comparezca en calidad de parte al presente proceso, debiendo concurrir ante esta Vocalia IV del Tribunal de Familia, ubicado en Argañaraz Esq. Independencia de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, munida de su documento de identidad y con patrocinio letrado, a la audiencia que tendrá lugar el día 4 de Diciembre del 2003 a horas 11,00; **Bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de continuarse el trámite, tener por ratificadas las presentes actuaciones, tener por consentida su voluntad de dar su hija en adopción y continuarse el trámite si ella.** Notifíquese a la misma mediante EDICTO que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario de difusión local por TRES DIAS CONSECUTIVOS. Notifíquese por cédula. HABILITANSE DIAS HORAS para la tramitación del presente proceso. FDO. DRA. ALICIA SILVIA GUZMÁN Juez ante mi: SRA. GLADIS MAZA, Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por el término de TRES DIAS CONSECUTIVOS. SRA. GLADIS MAZA, Secretaria, 20 de noviembre de 2003.
Dic.1/3/5-Liq.31149-\$14,50

LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expte. Nº 886-A-87 cita y emplaza al Sr. ROMOS JUAN ALVAREZ, C.I. Nº 206.985, para que en el término de CINCO DIAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Avda. 19 de Abril Esq. Otero, en horario administrativo a los efectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el lote fiscal 3 de la manzana 425 del Barrio Sarmiento de esta Ciudad de San Pedro, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DIAS por DIARIO LOCAL SAN SALVADOR DE JUJUY, 8 de Agosto de 2003. DRA. PATRICIA ARACH DE BERRUEZO, DIRECTORA GENERAL DE INMUEBLES.-
Dic.1/3/5-\$8,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalia Nº 2, en el Expte. Nº B-71245/01, caratulado: GUARDA CON MIRAS A LA ADOPCION MINISTERIO DE MENORES POR LA MENOR ANTONELLA ELIANA FARFAN, cita y emplaza y hace saber que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente providencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de Octubre de 2003. Atento a lo prescripto por el Art.317 inc. a) del Código Civil cítase a la progenitora de la Menor ANTONELLA ELIANA FARFAN, SRA. ELSA MILAGRO FARFAN, a estar a derecho en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de tener por consentidas las presentes actuaciones. Publíquese

edictos en un diario local y en Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. Asimismo, córrase vista al Defensor de Ausentes.(Art.109 inc9 Ley Orgánica del Poder Judicial) Asimismo, intímese a los postulantes a cumplir con lo dispuesto por el art.312 C.C. Notifíquese por cédula y expídanse los edictos. FDO. JORGE EDUARDO MEYER, JUEZ ante mi: HECTOR RENE GONZALEZ. Strio.
Nov.26/28-Dic.1º-s/c.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1, SECRETARIA Nº 2, de la Pcia. de Jujuy, hace saber a la Sra. ALICIA DEL CAMPO, que en el Expte. NºB-92173/02, caratulado: EJECUTIVO – PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ DEL CAMPO ALICIA, se ha dictado la siguiente Resolución: San Salvador, 20 de octubre de 2003. I) Atento el informe actuarial que antecede, téngase por expedita la vía ejecutiva. II) Atento lo dispuesto por los art. 472 y 478 del C.P.C. , líbrese mandamiento de pago , ejecución y embargo en contra de la demanda .Sra. ALICIA DEL CAMPO ,en el domicilio denunciado ,por la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS.(\$486,02) en concepto de capital , con más la suma de Pesos :CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450.-)calculado provisoriamente para accesorios legales. III) En defecto de pago trabase embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades , designándose depositarios judiciales a los propios afectados y/o persona de responsabilidad y arraigo , con la prevenciones y formalidades de ley. IV) Cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si la tuviera dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado Civil y Comercial Nº1, Secretaria Nº2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución . V) Intimar a las acciones a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. de este juzgado. VI) Atento lo solicitado y a tal fin líbrese edicto s. VII) Notifíquese (art.154 del C:P.C.) FDO. JOSE L. CARDERO –Juez-ante mi Dra. MARINA DEL VALLE DRAZER.- Secretaria .
PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE OCTUBRE DE 2003.-
Nov.26/28 Dic.1-\$8,70-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ –JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº3 SECRETARIA Nº6 en el Expte. Nº B100.967/03, Caratulado: EJECUTIVO : SOLANO KARINA FABIOLA C/ ONTIVEROS ROLANDO J.: Se notifica al Sr. ONTIVEROS ROLANDO J. Del siguiente Decreto:/// SAN SALVADOR DE JUJUY 13 DE MAYO DEL 2003 . Por presentada la SRA. KARINA FABIOLA SOLANO, Por constituido domicilio legal y por parte , con patrocinio Letrado de la Dra. CAROLINA H. ORILLO FEDERICI. II.- De conformidad con lo dispuesto por los art. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y , en contra del SR. ROLANDO J. ONTIVEROS, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA (\$ 580,00) en concepto de capital con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA (\$ 290,00) calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto asimismo cítasela de REMATE a la parte demandada, para que oponga excepciones si las tuviere, dentro del plazo de CINCO DIAS, por ante este Juzgado y Secretaria Nº 6, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido pactado de intereses, costas, con las copias respectivas, por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y por el mismo plazo señalado, se intimará al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 km. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 52 del idem.-) . Para el cumplimiento . . . Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. NOTIFIQUESE ART. 154 DEL C.P.C. FDO. DRA. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADA ante mi: SRA. NORMA F. DE ALFONSO Stria. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Octubre de 2003.-
Nov.26/28-Dic.1º-\$8,70.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, en el Expte. Nº B-102492/03, caratulado: EJECUTIVO: TENSOLITE S.A. c/ TODOMAT S.R.L., SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la Razón Social TENSOLITE S.A., en contra del demandado, Razón Social TODOMAT S.R.L., hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y DOS CTVOS (\$ 5.408,42), con mas las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa Promedio que mensualmente cobra el Banco Central de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, mas IVA si correspondiere, desde la mora hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS ALBERTO ALVARADO (h) en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$865,35), mas IVA si correspondiere, suma que se reajustará de igual manera que el capital a partir de consentida y firma la

presente resolución. III.- Imponer las costas al demandado en su carácter de vencido (Art. 102 del C.P.C.). IV.- Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Octubre de 2003. Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. BEATRIZ BORJA. SECRETARIA.- Nov.26/28-Dic.1°-\$8,70

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PCIA. DE JUJUY, hace saber al accionado OSCAR RUBEN RIVERO que en el Expte. N° B-76918/01, caratulado: EJECUTIVO: JAMA S.A. c/ OSCAR RUBEN RIVERO, que se ha dictado la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, Setiembre 29 de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por JAMA S.A. , en contra de OSCAR RUBEN RIVERO, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES SEISCIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA CENTAVOS (U\$S 621,90), con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.- Regular los honorarios profesionales del DR. CARLOS JOSE INSAUTI, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengará intereses conforme Tasa Pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con mas IVA, si correspondiere. III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. IV.- Imponer las costas a la vencida (art.102 del C.P.C.). V.- Notificar por cédula y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.). VI.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber a las partes y a C.A.P.S.A.P.-

FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, JUEZ ante mi: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE, SECRETARIA.

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 2 de 2003.-

Nov.26/28-Dic.1°-\$8,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, SECRETARIA N° UNO, en los autos N°B-96532/03, caratulado: INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS: CABALLERO EDUARDO ALFREDO c/ SCHONTAL MIRTHA ROSA, DEL CAMPO CECILIA ANTONIA, a fs. 34 se ordena la siguiente sentencia: SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de setiembre del 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . . RESUELVE. I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CABALLERO EDUARDO ALFREDO, en contra de SCHONTAL MIRTHA ROSA, DEL CAMPO CECILIA ANTONIA, hasta hacerse el acreedor de íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 672,00), dicho monto devengará desde la mora del deudor (art.509 del C.C.), hasta la fecha de cancelación de la obligación un interés igual al que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina, según tasa de interés pasiva promedio. II.- Imponer las costas a la demandada (art.102 del C.P.C.). III.- Diferir la regulación de los honorarios del letrado interviniente hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acordada N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y deberá dar cumplimiento con la Resol.689 de la A.F.I.P. – D.G.I. IV.- Agregar copia en autos, protocolizar, notificar la presente por edictos (art.162 del C.P.C.). FDO. DR. JOSE L. CARDERO, JUEZ ante mi: DRA. OLGA B. PEREIRA, Stria. Habilitada. A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Secretaria, 30 de setiembre del 2003. Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria Habilitada.

Nov.28-Dic.1/3-Liq.31148-\$8,70

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-108318/03, ORDINARIO . . . : JOSE MIGUEL VARELA c/ ESTADO PROVINCIAL, Citase y emplazase a quienes consideren con derecho sobre el inmueble como LOTE O, PARCELA 1 AL 5, PADRÓN F-29 Y LOTE FISCAL O PARCELA FISCAL 913, SECCION 5, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, PADRÓN F-4760, ubicado en distrito Palma Sola, Dpto. Santa Bárbara, para que comparezca a contestar la demanda, dentro del término de QUINCE DIAS HABILES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (Art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. FDO. DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO – Vocal Ante Mi: ELBA RITA CABEZAS, Secretaria. SECRETARIA, San Salvador de Jujuy, 29 de Octubre de 2003. Dic.1/3/5-Liq.31163-\$8,70

DR. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. De Trámite en la Vocalía N° 7, de la Sala IIIra. De la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-106049/03, caratulado: ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LUCIA DEL CARMEN OLIVER c/ SEVERO ANTONIO LOPEZ IRIARTE Y OTROS, hace saber: SAN SALVADOR DE JUJUY, NOVIEMBRE 24 del 2003. citase y emplazase a los herederos del SR. SEVERO ANTONIO LOPEZ IRIARTE y a los SRES. ROSALÍA LOPEZ IRIARTE DE TEZANOS PINTOS, BELISARIA LOPEZ IRIARTE DE FASCIO y RICARDO LOPEZ IRIARTE, para que, en el término de QUINCE DIAS, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse en su representación al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. A esos fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS, hágase saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria. Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.). FDO. DR. CARLOS M. COSENTINI Pte. De Trámite – ante mi: SR. SERGIO W. GARCIA – SECRETARIO. SAN SALVADOR DE JUJUY, NOVIEMBRE 24 DEL 2003.-

Dic.1/3/5-Liq.31164-\$8,70

DR. ENRIQUE R. MATEO, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-107129/03, ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: EDMUNDO ARMANDO GARCIA, FELIX ALFREDO GARCIA, RENE GARCIA y EMILIO GERMAN GARCIA c/ HOSPITAL ARTURO ZABALA – ESTADO PROVINCIAL, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como LOTE O, PARCELA 570, PADRÓN B-8986, CIRCUNSCRIPCIÓN 2, SECCION 7, MATRICULA B-8360, ubicada en el Lugar denominado La Posta – Ciudad Perico, Dpto. El Carmen, de esta ciudad, para que comparezcan a contestar la demanda, dentro del término de QUINCE DIAS HABILES, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda(Art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al Señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.

SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de octubre de 2003.

Dic.1/3/5-Liq.31162-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-92182/02 caratulado: EJECUTIVO PREPARA VIA: BANCO MACRO S.A. c/ DEL CAMPO ALICIA, procede a NOTIFICAR A LA SRA. ALICIA DEL CAMPO, la siguiente resolución de fs.37: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . RESULTA . . . RESUELVO: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO MACRO S.A., en contra de la SRA. ALICIA DEL CAMPO, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SIETE CTVOS. (\$ 934,07), con mas las costas del juicio e intereses tomándose como pauta de reajuste la Tasa Activa Promedio que publica mensualmente en Banco Central de la República Argentina, desde la mora hasta el momento del pago definitivo. II.- Regular los honorarios profesionales de los DRES. GUILLERMO RAUL JENEFES y SERGIO MARCELO JENEFES en las sumas de PESOS TRESCIENTOS (\$300) y PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150), respectivamente, conforme doctrina legal del S.T.J. “Hirmas c/ Digemas” suma que se reajustarán de igual manera que el capital a partir de consentida y firme la presente resolución. III.- Imponer las costas a la demandada en su carácter de vencida (Art. 102 del C.P.C.). IV.- Agréguese copia en autos, regístrese y notifíquese la presente por Edictos y las posteriores resoluciones que se dicten por Ministerio de Ley (Art. 52 y 154 del C.P.C.). Notifíquese FDO. DR. ROBERTO SIUFI, Juez ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 octubre de 2003.

Dic.1/3/5-Liq.31166-\$8,70

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, notifica por este medio a los demandados en el Expte. N° B-87681/02: EJECUTIVO: BBVA BANCO FRANCES S.A. c/ RUIZ MARTÍN y PASTRELLINI, la siguiente resolución; SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de septiembre de 2003. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERANDO . . .

RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por BBVA BANCO FRANCES S.A. en contra de MARTIN RUIZ y NORMA PASTRELLINI, hasta hacerse el acreedor, íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.296,73) , con mas el interés de la tasa activa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, desde la mora hasta la cancelación de la deuda. II.- Imponer las costas a la demanda (Art. 102 C.P.C.) III.- Regular los honorarios profesionales del DR. ENRIQUE HORACIO NAZARIO por la labor desarrollada en autos, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$874), los que serán actualizados igual que el capital. IV.- Hacer saber, agregar copia en autos, protocolizar. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: NORMA A. JIMÉNEZ, SECRETARIA. Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS en el Boletín Oficial u un diario local. San Salvador de Jujuy, 4 de septiembre de 2003. Dic.1/3/5-Liq.31157-\$8,70

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaria N° 4, en el Expte. N° B-96342/02, APREMIO; ESTADO PROVINCIAL c/ FIAD CARLOS ALBERTO , notifica por este medio al demandado CARLOS ALBERTO FIAD, la siguiente PROVIDENCIA: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Diciembre de 2002. 1°.- Por presentado el DR. DANTE OSCAR RIVAS (H), por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación del ESTADO PROVINCIAL, a mérito del Dpto. 4939-G-02. 2°.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Art. 1,2,7,8, ss y cc de la Ley 2501/59, líbrase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado CARLOS ALBERTO FIAD, requiriéndole el pago de la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 2.528), con mas la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CTVOS. (\$ 758,40), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores, y cíteselo de REMATE para que dentro del plazo de TRES DIAS, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En el mismo Acto, córrase TRASLADO por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, íntimesela a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del ídem). Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Se la hace saber que los términos se comenzarán a contar a partir de la última publicación. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 octubre de 2003. Dic.1/3/5-S/C

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-104616/03 caratulado: APREMIO: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY – ESTADO PROVINCIAL c/ VILURON JOSE ESTEBAN, procede a REQUERIR al demandado JOSE ESTEBAN VILURON, el pago de la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CTVOS. (\$ 8.579,42), en concepto de capital con mas la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON OCHENTA Y TRES CTVOS. (\$ 2.573,83), para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona que el mismo designe, con las previsiones y formalidades de Ley. Acto seguido, cíteselo de REMATE para que en el término de TRES DIAS, a partir de la última publicación comparezca ante Juzgado, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera sea su naturaleza (Art. 52 y 154 del C.P.C.). Haciéndole saber que los días de notificación en Secretaria son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Notifíquese. FDO. DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi: DRA. BEATRIZ BORJA. PROSECRETARIA. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de Noviembre de 2003, Secretaria N° 8, a cargo de la DRA. BEATRIZ BORJA, SECRETARIA.- Dic.1/3/5-S/C.

EL DR. JORGE EDUARDO MEYER, Juez del Tribunal de Familia Vocalia N° 2, en el Expte. N° B-70615/01, caratulado: COBRO DE ALIMENTOS: BARQUEZ ELSA FABIANA c/ LUCCA GERARDO BRUNO. Hacer saber al SR. GERARDO BRUNO LUCCA, DNI N° 18.419.772, que en los autos del rubro, se ha dictado el siguiente decreto que textualmente dice: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Febrero de 2003. atento lo solicitado, y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a la diligencia practicada y lo dispuesto por el Art. 162 del CPC. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Notificando al SR. GERARDO BRUNO LUCCA, DNI N° 18.419.772 la Resolución dictada a fs. 23/23 vta. De los presentes autos. Notifíquese: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Octubre del 2001. AUTOS Y VISTOS . . . CONSIDERÁNDOSE: .. RESUELVE: I.- Hacer lugar a la acción, Sumarísima por Alimentos promovida por ELSA FABIANA BARQUEZ, en contra del SR. GERARDO BRUNO LUCCA, condenándose a este ultimo a abonar como cuota definitiva de alimentos para la menor ANTONELLA LUCCA BARQUEZ, la suma fija de PESOS CIENTO OCHENTA (\$ 180.-) que deberá depositar del 1 al 10 de cada mes en el Bco. de Jujuy. Suc. Tribunales a nombre de este Tribunal y como pertenecientes a estos obrados, los que podrán ser cobrados por la SRA. ELSA FABIANA BARQUEZ, contra la sola presentación de sus documentos de identidad. II.- Dejar sin efecto la cuota provisoria fijada, oportunamente. Oficiese a sus efectos. III.- Regulense los honorarios profesionales de la DRA. PATRICIA QUIROGA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450), por la labor desarrollada en autos. Costas al demandado. IV.- Agréguese copia en autos, regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese. FDO. DR. JORGE E. MEYER – VOCAL PTE. TRAMITE – DRES. MARIA DEL C. GOMEZ CARDOZO DE PUCH y MIGUEL ANGEL PUCH – VOCALES. Ante mi: DR. HECTOR R. GONZALEZ, SECRETARIO.- Dic.1/3/5-Liq.31172-\$8,70

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: FELIPE FARFAN URZAGASTI. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de octubre de 2003. DR. HUGO CESAR MOISES HERREIRA, SECRETARIO. Nov.26/28-Dic.1°-Liq.31132-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: RAMONA MARIA CRISOSTOMO – LORETO NAPOLEON VELASCO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2003. SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF. Nov.26/28-Dic.1°-Liq.31127-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: HUGO WALTER PASCUAL. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2003. SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.- Nov.26/28-Dic.1°-Liq.31128-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JUANA CATALINA CAMARGO y NEMECIO EZEQUIEL GONZALEZ. SECRETARIA: DRA. LILIANA PELLEGRINI. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 1 de Abril de 2003. Nov.26/28-Dic.1°-Liq.31129-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: FAUSTINO GASPAS.
SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN PEDRO DE JUJUY, 5 de Noviembre de 2003.
Nov.26/28-Dic.1°-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Pcia. de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe), SECRETARIA N° 3, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: LEONARDO ANTONIO CAPURATA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 9 de 2003.
Nov.26/28-Dic.1°-\$8,70

DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-109426/2003, caratulado: SUCESORIO DE: GABRIEL ANDRES ZAMORANO, Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: GABRIEL ANDRES ZAMORANO.
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 de Noviembre de 2003.
ESC. NORMA AMALIA JIMENEZ, SECRETARIA.
Nov.26/28-Dic.1°-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JOSE BENILDO MORALES.
PUBLIQUESE TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Agosto de 2003.
Nov.26/28-Dic.1°-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: LUIS MARIA ROTGER.
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Octubre de 2003.
SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.
Nov.26/28-Dic.1°-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de. ALICIA PEREZ DE NIEVA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE. SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 20 de 2003.
Nov.26/28-Dic.1°-\$8,70

TARIFAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: AURELIA MAMANI.
SECRETARIA: DRA. MARIA SOL ZURUETA.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2003.-
Nov.28-Dic.1/3-Liq.31135-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ABEL BARRIONUEVO y de DOLORES GRACIELA ABAD.
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de octubre de 2003. SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.
Nov.28-Dic.1/3-Liq.31139-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-108964/03, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO: MAMANI RAUL ESTEBAN; CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES A HEREDEROS Y ACREEDORES del Sr. RAUL ESTEBAN MAMANI, D.N.I. N° 10.375.420.
Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de octubre de 2003.
ESC. NORMA A. JIMENEZ, SECRETARIA.-
Nov.28-Dic.1/3-Liq.31145-\$8,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13 , Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CARIN MARIO RODOLFO CRADO .-
Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS .- Secretaria: DRA. MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.- SAN SALVADOR DE JUJUY , NOVIEMBRE 12 DE 2003.
Nov.28 Dic.1/3-\$8.70.

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Pcia. de Jujuy, (a/c de la DRA. OLGA VILLAFANE), SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: JULIO ABAN – DNI N° 07.271.460.
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Octubre 2003.-
Dic.1/3/5-Liq.31171-\$8,70

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00